



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

INSTRUCTIVO

CD-OFMA N° 015/2022

El Servicio de Impuestos Nacionales mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10210000021 modifica la Resolución Normativa de Directorio N°10210000017, de la siguiente manera: **Artículo Único.-** I. Se sustituye la expresión: "quinto día hábil" por: el "día nueve (9)".

En atención a lo referido en el párrafo que antecede La Dirección Administrativa Financiera **INSTRUYE** a todos los Servidores Públicos de la Cámara de Diputados, Encargados de Proceso de Pagos, Secretarios Técnicos de Brigadas Parlamentarias, Fiscales de Servicio, Responsables de Caja Chica, de Fondos en Avance y del Fondo Rotativo, la obligación de presentar a la Unidad de Contabilidad, las facturas desde el día de su emisión hasta el quinto día hábil del mes siguiente, para el respectivo registro de Compras y Ventas (**RCV**).

Las facturas que no hayan sido presentadas en el plazo establecido en el párrafo que antecede, podrán ser incluidas en el Registro de Compras y Ventas (**RCV**) hasta el día diez (10)" del mes siguiente a la emisión de la factura, mediante nota que justifique el incumplimiento, vencido este plazo corresponderá una **RECTIFICACION DEL REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS** con multa bajo responsabilidad del custodio de la factura.

Toda Factura deberá estar emitida a nombre de la "Cámara de Diputados" con el **NIT N° 120281025 en ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE, LIBRE DE TACHADURAS, ENMIENDAS, SOBREPOSICIONES U OTRAS ALTERACIONES**, caso contrario dará lugar al rechazo de la misma, siendo de absoluta responsabilidad de las áreas ya mencionadas anteriormente.

El incumplimiento al presente Instructivo dar lugar a las sanciones pecuniarias que establecen las normas tributarias y la normativa interna vigente en contra del Servidor Público que genero la contravención.




Lic. T. Nicolas Torrez Mamani
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 21 de febrero de 2022



Legislando con el pueblo